

RECOMENDACIÓN DEL COAN EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A MEDIOS AUDIOVISUALES

El Consejo Audiovisual de Navarra ha recibido diversas quejas de medios audiovisuales de Navarra en las que denuncian el trato diferencial por parte de diversos organismos del Gobierno de Navarra en campañas de publicidad institucional, subvenciones y ayudas con respecto a otros medios, solicitando el amparo del mismo.

El criterio aplicado últimamente por parte del Gobierno de Navarra para acceder a dichas campañas, subvenciones y ayudas es que las empresas o instituciones titulares de medios audiovisuales que las soliciten estén domiciliadas en Navarra, emitan de forma periódica en esta Comunidad y dispongan de concesión de emisión o la tengan en trámite.

En lo referente a las subvenciones y ayudas, observamos, sin embargo, que se han otorgado subvenciones a emisoras de televisión que carecen de dicha concesión. No así a emisoras de radio, todas ellas con licencia o en trámite.

Parece cuando menos extraño que a las emisoras de radio se les exija como requisito para acceder a las ayudas tener concesión definitiva o en trámite y a las emisoras de televisión no se les exija dicho requisito, sino únicamente domicilio social en Navarra y que emitan de forma periódica en esta Comunidad.

Se podría alegar que, en el caso de las emisoras de radio, desde que la Comunidad Foral de Navarra asumió las competencias en materia de adjudicación de concesiones de radio, se han celebrado dos concursos, por lo que todas las emisoras de radio han tenido oportunidad de legalizarse. No así, en lo que respecta a las emisoras de televisión, dado que, al no realizar el Estado el Plan Técnico Nacional de asignación de frecuencias, las Comunidades Autónomas no han podido convocar ningún concurso de adjudicación de concesiones.

No obstante, unas y otras siguen siendo ilegales por una u otra razón.

Por todo ello, este Consejo Audiovisual de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que regularice, mediante la normativa que sea necesaria, todo lo referente a la concesión de subvenciones y ayudas tanto a los medios



audiovisuales como a la prensa escrita, estableciendo unos criterios uniformes de actuación de cara al futuro que sean conocidos tanto por los distintos organismos del Gobierno de Navarra como por los propios solicitantes de dichas ayudas y subvenciones.

En cuanto a las campañas de publicidad institucional, observamos que se inserta publicidad institucional en emisoras de televisión que carecen de licencia para emitir y se margina alguna otra en su misma situación, suponiendo, por nuestra parte, que se aplica en estos casos el criterio de alcance de la audiencia.

Por tanto, el Consejo Audiovisual de Navarra solicita y recomienda al Gobierno de Navarra que regule el tema de la publicidad institucional mediante normativa clara.

Sirva, como ejemplo de lo que proponemos, la existencia de cuatro Comunidades Autónomas, Extremadura, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, que tienen el tema regulado por leyes en las que se establece que la inserción de publicidad institucional debe realizarse con criterios de "territorialidad y de difusión del medio informativo correspondiente" – caso de Extremadura –, "de implantación social y difusión del correspondiente medio informativo" – caso de Cataluña –, "de implantación territorial y social y el nivel de difusión o audiencia de los diversos medios" – caso de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con "el carácter territorial y la difusión de cada medio" – en el caso de Andalucía.

Pamplona, a 24 de abril de 2003